

#512

NOMBRE \_\_\_\_\_

DIRECCION \_\_\_\_\_

Ley que designa con el nombre de  
Termin Matao, el Liceo Secundario de  
la Ciudad de Azua. -

16-9-69

Núm. 00301

Santo Domingo de Guzmán, D. N.  
16 de septiembre de 1969

Señor  
Dr. Patricio G. Badía Lara,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
SU DESPACHO.

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted, para los fines constitucionales, el proyecto de ley mediante el cual se designa con el nombre de Angel Fermín Noboa, el Liceo Secundario de la Ciudad de Azua.

El mencionado proyecto de ley se introdujo al Senado por moción presentada por el Dr. Napoleón Concepción, Senador por la Provincia de Azua.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.

ia.



EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: Que el Profesor Angel Ferrán Noboa dedicó mas de treinta años ejerciendo el magisterio en la Ciudad de Azua, realizando una obra educacional que le hace acreedor a que su nombre se perpetúe en la piedra o en el bronce;

CONSIDERANDO: Que Azua guarda en el cofre de sus valores con veneración, el recuerdo de tan ilustre profesor, que supo conducir a más de una generación por el camino de sus enseñanzas;


CONSIDERANDO: Que el Honorable Presidente de la República, Dr. JOAQUIN BALAGUER ha ordenado la construcción del local para el Liceo Secundario de Azua, oportunidad esta que debe ser aprovechada para honrar su nombre.

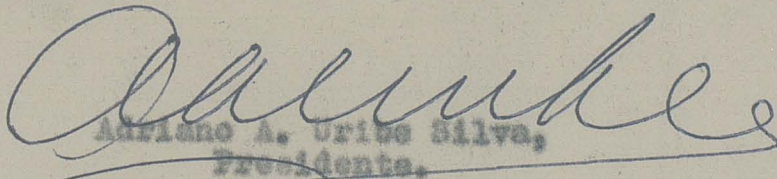
VISTA: La Ley Número 49 de fecha 9 del mes de noviembre del año 1966;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO: Se designa con el nombre de Angel Ferrán Noboa, el Liceo Secundario de la Ciudad de Azua.

Leída en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis días del mes de septiembre del año mil novecientos sesenta y nueve; años 126 de la Independencia y 107 de la Restauración.

  
Yolanda A. Fimentel de Pérez,  
Secretario.

  
Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.

  
Marcos A. Jáquez,  
Secretario.

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

*[Handwritten signature]*  
LEGISLATURA *[Handwritten]* de 19 *[Handwritten]*

REGISTRADA AL No. 504

en el folio... del libro letra...

No. de Asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de... *[Handwritten]*

hojas escritas en máquina a razón de de *[Handwritten]*

pagos interlineales

Santo Domingo, *[Handwritten]* de *[Handwritten]* 19 *[Handwritten]*

Jefe de las Oficinas del Senado



*[Large handwritten signature]*



## EL CONGRESO NACIONAL EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: Que el Profesor Angel Fermín Noboa dedicó más de treinta años ejerciendo el magisterio en la Ciudad de Azua, realizando una obra educacional que le hace acreedor a que su nombre se perpetúe en la piedra o en el bronce;

CONSIDERANDO: Que Azua guarda en el cofre de sus valores veneración, el recuerdo de tan ilustre profesor, que supo conducir a más de una generación por el camino de sus enseñanzas;

CONSIDERANDO: Que el Honorable Presidente de la República, Dr. Joaquín Balaguer ha ordenado la construcción del local para el Liceo Secundario de Azua, oportunidad esta que debe ser aprovechada para honrar su nombre.

*19 de fecha 9 del mes de nov. del año*  
VISTA: La Ley No. ~~2439~~, ~~sobre asignación de nombres a los edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos, de fecha 4 de julio de 1950.~~ *1966*

### HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO: Se designa con el nombre de Angel Fermín Noboa, el Liceo Secundario de la Ciudad de Azua.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de septiembre del año mil novecientos sesenta y nueve; años 126 de la Independencia y 107 de la Restauración.

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: Que el Profesor Angel Terán Noboa dedicó más de treinta años ejerciendo el magisterio en la Ciudad de Azua, realizando una obra educativa que le hace acreedor a que su nombre se perpetúe en la piedra o en el bronce;

CONSIDERANDO: Que Ana Guada en el corte de sus valores convulsivos, el recuerdo de tan ilustre profesor, que supo conducir a más de una generación por el camino de sus enseñanzas;

CONSIDERANDO: Que el Honorable Presidente de la República, Dr. Joaquín Balaguer ha ordenado la construcción del local para el Liceo Secundario de Azua, oportunidad esta que debe ser aprovechada para honrar su nombre.

VISTA: La Ley No. 2455, sobre asignación de nombres a los edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos, de fecha 4 de febrero de 1955.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo: Se designa con el nombre de Angel Terán Noboa, el Liceo Secundario de la Ciudad de Azua.



107 del Registro  
del 19 de  
Año de la Independencia y  
sesenta y nueve; años 186 de la Independencia y  
fojas dieciséis días del mes de septiembre del  
e San Juan de los Ríos, Distrito Nacional, Capital de la República  
D.D. de la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República  
e San Juan de los Ríos, Distrito Nacional, Capital de la República  
No. 2455 del 4 de febrero de 1955, Ley No. 2455  
en el folio 107 del Libro I de la Ley No. 2455  
y Decretos Unidos por el Seno  
que consta de...  
hojas escritas en máquina a frías  
pactos interiniciales  
Santo Domingo, D.D., de...  
Jefe de las Oficinas



EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: Que el Profesor Angel Fermín Noboa dedicó más de treinta años ejerciendo el magisterio en la Ciudad de Azua, realizando una obra educacional que le hace acreedor a que su nombre se perpetúe en la piedra o en el bronce;

CONSIDERANDO: Que Azua guarda en el cofre de sus valores conveneración, el recuerdo de tan ilustre profesor, que supo conducir a más de una generación por el camino de sus enseñanzas;

CONSIDERANDO: Que el Honorable Presidente de la República, Dr. Joaquín Balaguer ha ordenado la construcción del local para el Liceo Secundario de Azua, oportunidad esta que debe ser aprovechada para honrar su nombre.

VISTA: La Ley No. <sup>49</sup>2439, ~~sobre asignación de nombres a los edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos, de fecha 7 del julio de 1950.~~ *mes de nov. del año 1966*

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO: Se designa con el nombre de Angel Fermín Noboa, el Liceo Secundario de la Ciudad de Azua.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de septiembre del año mil novecientos sesenta y nueve; años 126 de la Independencia y 107 de la Restauración.





EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: Que el Profesor Angel Fermín Noboa dedicó más de treinta años ejerciendo el magisterio en la Ciudad de Azua, realizando una obra educacional que le hace acreedor a que su nombre se perpetúe en la piedra o en el bronce;

CONSIDERANDO: Que Azua guarda en el cofre de sus valores convergencia, el recuerdo de tan ilustre profesor, que supo conducir a más de una generación por el camino de sus enseñanzas;

CONSIDERANDO: Que el Honorable Presidente de la República, Dr. Joaquín Balaguer ha ordenado la construcción del local para el Liceo Secundario de Azua, oportunidad esta que debe ser aprovechada para honrar su nombre.

VISTA: La Ley No. <sup>49</sup>~~2439~~, sobre asignación de nombres a los edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos, de fecha 4 de julio de 1950.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO: Se designa con el nombre de Angel Fermín Noboa, el Liceo Secundario de la Ciudad de Azua.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis días del mes de septiembre del año mil novecientos sesenta y nueve; años 126 de la Independencia y 107 de la Restauración.

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

LEGISLATURA de 19

REGISTRADA AL No. ....

en el folio ..... del libro letra.....

No. .... de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de.....

hojas escritas en máquina a razón de dos en

pacios interlineales.

Santo Domingo, ..... de ..... 19 .....

Jefe de las Oficinas del Senado





EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: Que el Profesor Angel Fernán Noboa dedicó más de treinta años ejerciendo el magisterio en la Ciudad de Azua, realizando una obra educacional que le hace acreedor a que su nombre se perpetúe en la piedra o en el bronce;

CONSIDERANDO: Que Azua guarda en el cofre de sus valores convergencia, el recuerdo de tan ilustre profesor, que supo conducir a más de una generación por el camino de sus enseñanzas;

CONSIDERANDO: Que el Honorable Presidente de la República, Dr. Joaquín Balaguer ha ordenado la construcción del local para el Liceo Secundario de Azua, oportunidad esta que debe ser aprovechada para honrar su nombre.

VISTA: La Ley No. <sup>79</sup> ~~247~~, sobre asignación de nombres a los edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos, de fecha 4 de julio de 1950.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO: Se designa con el nombre de Angel Fernán Noboa, el Liceo Secundario de la Ciudad de Azua.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis días del mes de septiembre del año mil novecientos sesenta y nueve; años 126 de la Independencia y 107 de la Restauración.

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

LEGISLATURA

de 19

REGISTRADA AL No. ....

en el folio..... del libro letra.....

No..... de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de.....

hojas escritas en máquina a razón de dos es-

pacios interlineales.

Santo Domingo,.....de.....19.....

Jefe de las Oficinas del Senado



ASUNTO:

PAG.

perpetuo en la piedra e en el bronce;

CONSIDERANDO: Que Asua guarda en el cofre de sus valores conve-  
neración, el recuerdo de tan ilustre profesor, que supo conducir a  
más de una generación por el camino de sus enseñanzas;

CONSIDERANDO: Que el Honorable Presidente de la República, Dr.  
Joaquín Balaguer ha ordenado la construcción del local para el Li-  
ceo Secundario de Asua, oportunidad esta que debe ser aprovechada -  
para honrar su nombre.

VISTA: La Ley No. <sup>49</sup> 2497, sobre asignación de nombres a los edi-  
ficios, obras, vías, cosas y servicios públicos, de fecha 4 de ju-  
lio de 1950.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO: Se designa con el nombre de Angel Fernán Noboa, el Li-  
ceo Secundario de la Ciudad de Asua.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso -  
en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la Repú-  
blica Dominicana, a los dieciséis días del mes de septiembre del -  
año mil novecientos sesenta y nueve; años 126 de la Independencia y  
107 de la Restauración.

1a.



[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

LEGISLATURA de 19

REGISTRADA AL No. ....

en el folio ..... del libro letra .....

No. .... de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

que consta de .....

hojas escritas en máquina a razón de dos es-

pacios interlineales.

Santo Domingo, ... de ..... 19 .....

Jefe de las Oficinas del Senado



ASUNTO:

PAG.

perpetuo en la piedra e en el bronce;

CONSIDERANDO: Que Azua guarda en el cofre de sus valores conve-  
nereción, el recuerdo de tan ilustre profesor, que supo conducir a  
más de una generación por el camino de sus enseñanzas;

CONSIDERANDO: Que el Honorable Presidente de la República, Dr.  
Joaquín Balaguer ha ordenado la construcción del local para el Li-  
ceo Secundario de Azua, oportunidad esta que debe ser aprovechada -  
para honrar su nombre.

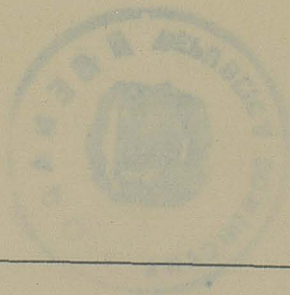
VISTA: La Ley No. <sup>29</sup>~~27~~, sobre asignación de nombres a los edi-  
ficios, obras, vías, cosas y servicios públicos, de fecha 4 de ju-  
lio de 1950.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO: Se designa con el nombre de Angel Ferrn Bobos, el Li-  
ceo Secundario de la Ciudad de Azua.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso -  
en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la Repú-  
blica Dominicana, a los dieciseis días del mes de septiembre del -  
año mil novecientos sesenta y nueve; años 126 de la Independencia y  
107 de la Restauración.

la.



...

...

...

...

...

...

...

LEGISLATURA de 19

REGISTRADA AL No. ....

en el folio. .... del libro letra. ....

No. .... de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado

y consta de. ....

hojas escritas en máquina a razón de de  
páginas interlineales.

Santo Domingo, ... de. .... 19 ...

Jefe de las Oficinas del Senado

